República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00878**
Proceso	Verbal Reivindicatorio
Asunto	Incorpora – no tiene en cuenta

Se incorporan al expediente las constancias de envío de la citación para diligencia de notificación personal remitida a los demandados, sin embargo advierte el despacho que NO las tendrá en cuenta, toda vez que no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, no se les indica de forma correcta a los demandados la naturaleza del proceso que se adelanta en su contra, en tanto la parte actora se limita a señalar que es un proceso Verbal Declarativo, y tampoco les indica de manera legible el correo electrónico a través del cual deben presentar sus solicitudes al Despacho.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda a diligenciar nuevamente la citación para notificar personalmente a cada uno de los demandados en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, y se autoriza para que la lleve a cabo en la dirección que obra a folio 23 del expediente.

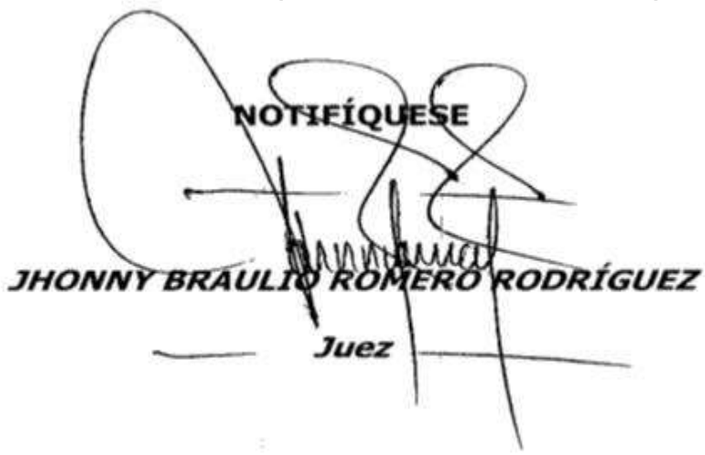

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07778b03c6c60969c130427a9e1ee516af9b698a5780de182de002a322131d2c**
Documento generado en 23/08/2021 11:39:21 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica